

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 285-2019-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 06 de Noviembre del 2019



VISTOS:

El Informe N° 2183-2019-GRM/ORA/ORH emitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos, Informe N° 603-2019-GRM/ORA emitido por la Oficina Regional de Administración, e Informe N° 005-2019-GRM/ORAJ-GMSHT emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga proveído favorable para que se proyecte Resolución para la conformación del Comité de Evaluación de Convocatoria CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 2183-2019-GRM/ORA/ORH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos referido a la Conformación de Comisión CAS, se hace conocer que estando a la elaboración de las bases y cronograma del concurso CAS del Gobierno Regional de Moquegua, para la Contratación de Administrativa de Servicios (CAS) de un Procurador Adjunto Regional para la Oficina de Procuraduría Pública Regional, se deberá proceder a la conformación de la comisión del concurso CAS. Asimismo, indica que conforme al numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2013-GB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT, la comisión deberá ser integrada por tres (03) miembros titulares y un (01) suplente;

Que, mediante Directiva N° 002-2013-GB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS" aprobada con Res.Ejec. Reg. N° 417-2013-GR/MOQ del 24 de Abril del 2013, se tiene que en el Item V Disposiciones Generales - numeral 5.3 De la Comisión del Concurso, en el punto 5.3.1, se ha dispuesto que con la finalidad de efectuar el procedimiento de contratación administrativa de servicios en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua y órganos estructurados, se conformarán comisiones integradas por tres (03) miembros titulares y un (01) Suplente. Asimismo, en el acápite 5.3.2 señala que los miembros titulares estarán integrados por el **Director Regional de Administración** (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales), **quien presidirá la Comisión**; en calidad de **Secretario el Director de la Dirección de Recursos Humanos** y **el titular de la unidad orgánica usuaria o su representante** y como **suplente un representante de la Sub Gerencia de Presupuesto**. Del mismo modo, el numeral 5.4 de la Directiva en mención, en el acápite 5.4.3 dispone que de existir opinión favorable, la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces en los órganos estructurados contratantes, en cuanto corresponda, realizará las acciones pertinentes para la obtención de la autorización por parte del Titular de la Unidad Ejecutora o del Titular del órgano estructurado contratante, emitiendo para tal efecto el acto resolutorio de conformación de la Comisión de Concurso correspondiente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su Artículo 3° señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 1° define que el "Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada"; y el Artículo 3° en su numeral 3.1 señala "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas. 1) **Preparatoria**. 2) **Convocatoria**. 3) **Selección**. 4) **Suscripción y Registro de Contrato**". Asimismo, el Artículo 4° en su numeral 4.2 señala como uno de los requisitos: "La existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces";



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 285-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 06 de Noviembre del 2019

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS"; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR con eficacia al 29 de octubre del 2019, la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de **CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de un Procurador Adjunto Regional para la Oficina de Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el año fiscal 2019, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.	Presidente	Jefe de la Oficina Regional de Administración
2.	Secretario	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
3.	Miembro	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
4.	Suplente	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

